



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.027.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.545/22; la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2022, referente a la adquisición de veintidós mil quinientos (22.500) kilos de "PAN TIPO FONDA", para ser utilizados por la Dirección de Inclusión Social en los Comedores y Copas de Leche del Distrito;

Que, por Decreto N° 2.996 de fecha 29 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 111, para el día 11 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de llevar adelante la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2022, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 5.602.500);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas VALLEJOS MIGUEL HECTOR y FERREIRA CARLOS HUMBERTO;

Que, las firmas mencionadas *ut supra*, cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acto de Apertura;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe técnico al respecto con fecha 25 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 174, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la contratación a la firma VALLEJOS MIGUEL HECTOR - C.U.I.T. N° 20-12180510-4 - Proveedor Municipal N° 3763, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 5.602.500), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de septiembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 111, cuya apertura se realizó el día 11 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de veintidós mil quinientos (22.500) kilos de “PAN TIPO FONDA”, para ser utilizados por la Dirección de Inclusión Social en los Comedores y Copas de Leche del Distrito, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VALLEJOS MIGUEL HECTOR - C.U.I.T. N° 20-12180510-4 - Proveedor Municipal N° 3763 , con domicilio en la calle Don Orione N° 4.809, de la localidad y Partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, la adquisición de veintidós mil quinientos (22.500) kilos de “PAN TIPO FONDA”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 5.602.500), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Objeto de Gasto 5.1.4 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

